SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2020 NOV 13 [illegible]
RECIBIDO IHSS

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1261/03-11-2020** aprobada en Sesión Ordinaria No.571 de fecha 3 de noviembre de 2020, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1261/03-11-2020.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley de Administración Pública reformado en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación Legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que derivado de la situación generada por la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 y por el aumento de los casos de contagiados en el Departamento de Islas de la Bahía, en el Comité COVID-19 se nombró una comisión interdisciplinaria integrada por la Dirección Médica Nacional a nivel central y regional de San Pedro Sula, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento Generales y de Sub Gerencia de Recursos Humanos, para realizar una visita a las instalaciones de la Clínica Regional de Roatán, con el propósito de diagnosticar la situación en cuanto a la prestación de los servicios en la zona, cuyos resultados fueron expuestos en la Sesión No.36 del Comité COVID-19 llevada a cabo en fecha 30 de septiembre de 2020 así: **1.** Se detectó que para los derechohabientes es limitada la accesibilidad a los servicios del IHSS por el factor transporte. **2.** La infraestructura es reducida, existen dos edificios de aproximadamente 30 a 40 metros, 1 para la parte administrativa el otro para la parte médica. **3.** El Nivel de Atención I no satisface las necesidades de los pacientes, prácticamente no se les atiende. **4.** Es necesario realizar una licitación para todos los Niveles de Atención I, II y III; también atender la mora acumulada del 41% que existe actualmente. **5.** En las reuniones sostenidas con los miembros de la Cámara de Comercio de la zona, se manifestó que no tiene sentido que el IHSS habilite un Centro de Triage ya que no cubre las necesidades de atención de la salud, por lo cual los Triages se mantendrán con la Secretaría de Salud (SESAL). **6.** Asimismo, se explicó por parte de la Directora Médica Nacional Interina que hace un año se planteó el cierre completo de la Clínica Regional de Roatán y pasar los 3 niveles de atención a los servicios subrogados, debiendo tomarse las acciones que correspondan en cuanto a los 14 empleados que laboran actualmente. **7.** Dada las malas condiciones del servicio que se presta en dicha clínica, es necesaria la toma de

13-11-2020
7:00 AM

decisiones en cuanto al cierre de la Clínica Regional de Roatán casi de manera inmediata. **CONSIDERANDO (5):** Que después de la explicación completa del Informe sobre la situación y necesidades requeridas en la Clínica Regional del IHSS en Roatán ante el aumento de los casos de COVID-19, en la Sesión No.36 del Comité COVID-19 se tomaron los siguientes acuerdos: **5.3.** Se da por recibida la presentación realizada por el equipo de trabajo designado que realizó la visita a la Clínica Regional de Roatán ante los incrementos de casos de COVID-19 y la propuesta para la viabilidad de la implementación del proyecto piloto de una red integral de servicios de salud, para lo que se instruye lo siguiente: **5.3.1.** La Dirección Médica Nacional debe remitir nota a la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras indicando la suspensión del proceso de contratación de los servicios de laboratorio para el Nivel I de Atención Médica para la Clínica Regional de Roatán ya que se estará trabajando en un proyecto integral. **5.3.2.** La Dirección Médica Nacional y el equipo designado, así como otras áreas que estimen necesarias, deben presentar un informe y plan de trabajo durante la próxima sesión COVID-19 que detalle las acciones a realizar a corto plazo que permita un saneamiento administrativo y de infraestructura en la Regional de Roatán para una mejor atención de pacientes ante la situación que está atravesando. **5.3.3.** El Comisionado Carlos Roberto Salinas y el equipo designado debe sostener reunión el martes 6 de octubre de 2020, a las 8:30 am para elaborar los escenarios de un plan piloto previo a elaborar propuesta de Convenio con las Fuerzas Vivas con rutas críticas a implementar como parte de las mejoras en la atención de pacientes en la Regional de Roatán. **5.3.4.** La Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS debe remitir propuesta para la suscripción de convenio con la autoridad competente en la ciudad de Roatán para que los derechohabientes del IHSS hagan uso del triage implementado por autoridades de la zona bajo la consideración aprovisionamiento de medicamentos e insumos según corresponda. **CONSIDERANDO (6):** Que como parte del cumplimiento de los acuerdos antes descritos, el doctor Álvaro Paz, Sub Gerente de la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) en la Sesión No.37 del Comité COVID-19 llevada a cabo en fecha 7 de octubre de 2020, presentó el plan de acción a ejecutar para mejorar la prestación de los servicios de salud las Islas de la Bahía para lo cual se acordó lo siguiente: **6.2.** Se da por recibido la presentación realizada por el doctor Álvaro Paz, Sub Gerente de la Unidad de Sistemas Locales de Servicios de Salud (SILOSS) sobre el plan de acción para las Islas de la Bahía que parte integral contempla lo siguiente: **6.2.1.** La Dirección Médica Nacional en coordinación con la Unidad de Sistemas Locales (SILOSS) debe buscar alternativas para la suscripción de convenios abiertos con prestadores de servicios médicos para atender a pacientes que por su condición médica lo requieran en la Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, la Islas de la Bahía, mientras se lleva a cabo el proceso de licitación para contar con estos servicios. **6.2.2.** Lo anterior debe realizarse, previo a la reunión de trabajo entre la Dirección Médica Nacional, SILOSS, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras y de ser necesario contar con el apoyo de la Subgerencia de Presupuesto. **6.2.3.** La Dirección Médica Nacional con la Unidad de SILOSS deben realizar las gestiones correspondientes ante la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Subgerencia de Suministros para llevar a cabo este año, un proceso de licitación pública nacional para la prestación de servicios de atención medico en los Niveles I, II y III para la Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía. **6.2.4.** La Dirección Médica Nacional con la Unidad de SILOSS deben agilizar los trámites para la suscripción del convenio con las autoridades de la ciudad de Roatán

para el uso de triages debiendo establecer la cantidad y forma de entrega de los insumos y medicamentos que el IHSS estaría proveyendo. **CONSIDERANDO (7):** Que en cumplimiento de lo anterior la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió a la Comisión Interventora el Memorando No.1191-US-2020 recibido en fecha 23 de octubre de 2020, mediante el cual solicita a la Comisión Interventora la autorización para llevar a cabo proceso de licitación privada para atender la situación de salud actual en las islas de la Bahía, por la Emergencia Nacional de la Pandemia del COVID-19. **CONSIDERANDO (8):** Que la Unidad de Normas y Seguimiento con instrucciones de la Comisión Interventora a través de Memorando UNYS No.1631/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, solicitó a la Dirección Médica Nacional y a SILOSS complementar la siguiente información y documentación: **1.** Dictamen técnico que permita verificar la viabilidad de su solicitud, y que contenga como mínimo lo siguiente: **1.1** Calificar la urgencia y detalle de la prestación de servicios. **1.2** Número estimado de afiliados de esa ciudad que recibirían los servicios del IHSS. **1.3** Nombre y número de los proveedores que calificarían con los requisitos en la zona para brindar los servicios de calidad y calidez que se requiere brindar a nuestros derechohabientes, conforme lo requerido por SILOSS. **1.4** Precios estimados de los proveedores. **1.5** Cualquier otra información relevante. **2.** Dictamen legal conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo. **3.** Dictamen presupuestario con el monto del proceso que se llevará a cabo. **CONSIDERANDO (9):** Que se recibió el Memorando No.5042-GRSAS-2020 de fecha 26 de octubre de 2020 suscrito por los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Sub Gerente Unidad de SILOSS respectivamente, donde dan respuesta a los numerales descritos en el considerando anterior, detallando en el dictamen técnico los siguientes aspectos: 1. Calificar la urgencia y detalle de la prestación de servicios: Durante la reciente inspección que se realizó en la comunidad de Roatán, por parte de Equipo Multidisciplinario se identificó lo siguiente: **1.1.** Con la situación de la Emergencia Nacional por la Pandemia del COVID-19 los derechohabientes que presentan síndrome respiratorio agudo (Sars-Cov-2), han tenido que recurrir a servicios médicos que son prestados en los Triages y en el Hospital Regional de Roatán. **1.2.** Durante la visita se pudo observar que el Hospital Regional de Roatán tiene capacidad de 40 camas para hospitalización general. La capacidad instalada requerida es cercana a 60 pacientes por día lo cual supera la capacidad instalada de dicho centro. **1.3.** Se identificaron 2 centros de Triage que son dedicados a la atención de pacientes con Síndrome Respiratorio Agudo ambulatorios o que requieren hospitalización de baja complejidad. **1.4.** No se satisface la demanda de los derechohabientes, ya que el servicio de atención presenta deficiencias. **2. Número estimado de afiliados de esa ciudad que recibirían los servicios del IHSS:** El IHSS cuenta con 4,695 cotizantes y 5,681 beneficiarios para hacer un total de 10,376 derechohabientes en el Régimen del Seguro de Atención de la Salud, en el Departamento de las Islas de la Bahía, según los registros de la Sub Gerencia de Afiliación al cierre del mes de mayo de 2020. **3. Nombre y número de los proveedores que calificarían con los requisitos en la zona para brindar los servicios de calidad y calidez que se requiere brindar a nuestros derechohabientes, conforme lo requerido por SILOSS:** En la zona solo se cuenta con dos (2) centros de atención hospitalaria: Hospital CEMESA y Hospital Wood Medical Center. **4. Precios estimados de los proveedores:** Se realizó un análisis de los dos (2) proveedores para lo cual se concluye en lo siguiente: **4.1.** Únicamente el Hospital CEMESA presentó oferta para el Nivel I, quien manifestó que pueden iniciar la prestación

de servicios a partir del 15 de noviembre de 2020. **4.2.** Se realizó la evaluación de tal oferta considerando una población meta de 500 derechohabientes adscritos para la segunda quincena del mes de noviembre y 1,000 derechohabientes durante el mes de diciembre, suponiendo 75 bajas durante ese mes se requiere de un presupuesto total de L242,500.00.

Tabla 1: Costos Primer Nivel de Atención:

CAPTACIÓN DE DERECHOHABIENTES	ADSCRITOS NUEVOS	BAJAS	TOTAL	COSTO
Mes 1 (Percapita 100 Lps.)	500	0	L1,000.00	L 100,000.00
Mes 2 (Percapita 100 Lps.)	1,000	75	L1,425.00	L 142,500.00
			Total 2 meses	L 242,500.00

4.3. La oferta presentada por el Hospital Wood Medical Center es de arrendamiento para el Nivel I de atención a un costo mensual de L202,400.00 por mes, lo cual supondría que la operatividad de Nivel I estaría a cargo del IHSS. **4.4.** En lo correspondiente a los Niveles II y III de Atención de la Salud, se comparó las ofertas presentadas por los dos (2) prestadores de servicios observando que para la prestación de servicios durante 45 días se requiere un presupuesto de L1,454,796.00 si se contrata al Hospital Wood Medical Center y de L820,291.50 si se contrata al Hospital CEMESA. **4.5.** Solo el Hospital CEMESA brinda los servicios complementarios de laboratorio, estudios de diagnóstico y odontológicos. **4.6.** En la siguiente tabla se resume el costo mensual y por los 45 días de las dos ofertas presentadas por los proveedores de la zona, donde se concluye que el Hospital CEMESA presenta costos de operatividad más bajos que el Hospital Wood Medical Center, siendo una ventaja que no se tienen costos adicionales por la operatividad del Nivel I de Atención y además se pueden realizar prestación de servicios complementaria de estudios de diagnóstico y odontológicos a fin de brindar la mejor atecnción a los derechohabientes de las Islas de la Bahía.

Resumen de Costos	Wood Medical Center	CEMESA
I Nivel de Atención	L303,600.00	L242,500.00
II y III Nivel de Atención	1,454,796.00	820,291.50
Laboratorio complementario (**)	-	67,556.28
Estudios de Radioimagen (**)	-	155,664.65
Odontología Complementaria (**)	-	54,620.80
Total 45 días	**L1,758,396.00**	**L1,340,833.23**

(*) Lleva costos adicionales de operatividad de primer nivel WMC.
(**) No presentó cotización para estos servicios WMC.

CONSIDERANDO (10): Que en el Memorando No.5042-GRSAS-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Sub Gerente Unidad de SILOSS respectivamente, concluyen en la siguiente petición a la Comisión Interventora en relación a la prestación de servicios médicos en las Islas de la Bahía, después de realizado el diagnóstico de la situación en esa regional: **1.** La contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, por un período de 45 días a partir del 16 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por un monto estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 23/100 (L1,340,833.23), ya que cumple con los requerimientos del IHSS para la prestación de un servicio de calidad y calidez a los derechohabientes quien además brinda los servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, sus precios son menores a los ofertados por el Hospital Wood Medical Center. Tal solicitud se realiza con la finalidad de brindar un buen servicio a los derechohabientes de la zona, ya que actualmente estos no se presentan a recibir atención de la salud por las condiciones precarias del servicio que

se presta en la Clínica Regional del IHSS en Roatán. **2.** Realizar un Proceso de Licitación Privada para subrogar los Servicios Médicos en la ciudad de Roatán, Islas de la Bahía en los Niveles de Atención I, II y III, así como, servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios en calidad y calidez. Para lo cual ya se remitieron los términos de referencia a la Gerencia Administraba y Financiera mediante Memorando 1127-US-2020 de fecha 14 de octubre de 2020. **3.** Cerrar la prestación de los Servicios Médicos del Nivel de Atención I, en la Clínica Regional de la Ciudad de Roatán, Islas de la Bahía. **CONSIDERANDO (11):** Que el licenciado José Lorenzo Coto en su condición de Sub Gerente de Presupuesto suscribió el Memorando No.2106-SGP/IHSS-2020 de fecha 12 de octubre de 2020, mediante el cual emitió disponibilidad presupuestaria hasta por un monto de TRES MILLONES CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,040,000.00) para la contratación de servicios subrogados médicos en los Niveles de Atención I, II y III; así como, servicios complementarios, para los meses de noviembre y diciembre de2020 a los derechohabientes del IHSS en las Islas de la Bahía. Asimismo, indica que en lo correspondiente al servicio subrogado para el año 2021, la disponibilidad presupuestaria se consignará en el Anteproyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L18,240,000.00). **CONSIDERANDO (12):** Que la Unidad de Asesoría Legal emitió dictamen legal conforme al Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la contratación directa del Hospital CEMESA para que brinde los servicios subrogados médicos en los Niveles de Atención I, II y III; así como, servicios complementarios, para los meses de noviembre y diciembre de 2020 a los derechohabientes del IHSS en las Islas de la Bahía. **CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión Interventora después de revisar y analizar la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS en los Memorandos No.1191-US-2020 y No.5042-GRSAS-2020 de fechas 23 y 26 de octubre de 2020 respectivamente; así como, su documentación anexa, resolvió de la siguiente manera en la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020: "**2.** Autorizar la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, por un periodo de 45 días a partir del 16 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por un monto estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 23/100 (L1,340,833.23), ya que cumple con los requerimientos del IHSS para la prestación de un servicio de calidad y calidez a los derechohabientes quien además brinda los servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, sus precios son menores a los ofertados por el Hospital Wood Medical Center; al amparo de lo establecido en el Artículo 63, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado que literalmente indica "La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley". A continuación el detalle de los servicios médicos a contratar:... **3.** Autorizar un Proceso de Licitación Privada para subrogar los Servicios Médicos en las Islas de la Bahía en los Niveles de Atención I, II y III, así como, servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, para el año 2021 con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios en calidad y calidez, al amparo de lo establecido en el Artículo 60, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado que literalmente indica "Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: 1) Cuando, en atención al objeto del Contrato, existiere

un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3), lo cual deberá constar plenamente acreditado en el expediente; ..." **4.** Indicar a la Dirección Médica Nacional y a la Unidad de SILOSS que la aprobación de la contratación directa por cuarenta y cinco (45) días según lo aprobado en el resolutivo dos (2) de la presente Resolución, está condicionado a presentar a más tardar el 30 de octubre de 2020, un informe que contenga como mínimo un análisis sobre la propuesta de cierre del primer nivel de atención propio en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, con el siguiente alcance: **4.1** Un análisis del estatus laboral del recurso humano que presta servicios en el primer nivel de atención propio que se encuentra asignado en la Clínica Regional y su respectiva recomendación con el acompañamiento de la Sub Gerencia de Recursos Humanos. **4.2** Un informe sobre el estado del bien inmueble y a la vez presentar una propuesta sobre su uso y/o alternativas de aprovechamiento del mismo con el apoyo de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales. **4.3** Levantamiento de inventario de equipo médico, equipo de oficina y medicamentos y la propuesta de uso o reasignación con el apoyo del Departamento de Bienes. **4.4** El impacto presupuestario del cierre del primer nivel de atención con el apoyo de la Sub Gerencia de Presupuesto. **4.5** Lo anterior permitirá a esta Comisión atender la propuesta de cierre de dicho establecimiento de salud, tal como ha sido solicitado por la Dirección Médica Nacional. **5.** Los siguientes resolutivos serán procedentes una vez cumplido lo establecido en el resolutivo cuatro (4) precedente. **5.1** Autorizar al Director Ejecutivo Interino del IHSS para que suscriba contrato con el Hospital CEMESA por los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, y los servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, conforme a la presente Resolución. **5.2** Facultar a la Secretaría General para que notifique al Hospital CEMESA de la contratación directa autorizada en la presente Resolución. **5.3** Instruir a la Dirección Médica Nacional para que en conjunto con la Unidad de SILOSS realice las siguientes acciones: **5.3.1** Remita a la Unidad de Asesoría Legal la información correspondiente para que proceda a elaborar el contrato según lo aprobado en la presente Resolución. **5.3.2** Vele por el cumplimiento del contrato por la prestación de servicios médicos subrogados según lo aprobado en la presente Resolución. **5.4** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que realice el contrato con el Hospital CEMESA, conforme a lo autorizado en la presente Resolución. **5.5** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras someta a consideración de esta Comisión Interventora, a más tardar el 3 de noviembre de 2020 las BASES DE LA LICITACIÓN PRIVADA del proceso autorizado en el numeral tres (3) precedente, adjuntando el dictamen legal y la Certificación de Comprador Público Certificado correspondiente. **5.6** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que emita la Certificación de Comprador Público Certificado conforme al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, la cual debe ser remitida a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.7** Transcribir el numeral dos (2) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de que sea remitido

a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **5.8** Transcribir la presente Resolución al Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado." **CONSIDERANDO (14):** Que en cumplimiento del Resolutivo Cuatro (4) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020, se recibieron los Memorandos No.5137 DMN-IHSS y No.1259-US-2020 de fechas 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020 suscritos por los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Sub Gerente Unidad de SILOSS respectivamente, donde informan lo siguiente a esta Comisión Interventora: **1. Estatus laboral del recurso humano:** La Clínica Regional de Roatán cuenta con una plantilla de personal actualmente integrada por 14 personas, entre personal médico, de enfermería y administrativo, en concordancia con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se realizarán las siguientes acciones:

TIPO DE PRESTACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PROPUESTA DE CARGO	OBSERVACIONES
Personal Medico	David Gerardo Williams	Coordinador de Servicios de Salud	Cambiar la jornada laboral a 3 horas diarias de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 11. am.
	Jesús Alejandro Aguilar	Rescisión de contrato	Suspensión de la prestación del servicio de atención médica propia de primer nivel del IHSS.
	José Ricardo John	Rescisión de contrato	
	Misael Armando Huezo	Rescisión de contrato	
	Oscar Lizandro Ávila	Rescisión de contrato	
	Fabian Fabricio Vallejo	Rescisión de contrato	
Licenciada en Enfermería	Rosa Anabel Ruiz	Enfermera 1	Supervisión en sus competencias de la ejecución del contrato entre el IHSS-Servicio Subrogado.
Personal Administrativo	Santa Victorina Orellana	Personal Administrativo	Reasignar las funciones administrativas, a fin de coadyuvar a las dependencias de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación, Sub Gerencia de Afiliación, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social.
	Carla Lorenza Hotta	Personal Administrativo	
	Vilma Carballo	Personal Administrativo	
	Cheril Ferrera	Personal Administrativo	
	Rosely Yanina Reyes	Personal Administrativo	
	Justa Emilia Buello	Personal Administrativo	
	Daphne Gisela Madrid	Personal Administrativo	

2. Estatus del bien inmueble: En relación a la revisión de los espacios físicos e infraestructura de la Clínica Regional de Roatán, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales en inspección realizada la primera semana de octubre del presente año, evidenció que los espacios actuales son insuficientes en relación a los servicios médicos y administrativo que se prestan actualmente, por lo cual esa Sub Gerencia es de la opinión que el espacio físico actual es adecuado solo para manejar el área administrativa de la Clínica Regional de Roatán, logrando así ordenar y eficientar la atención a los derechohabientes y patronos, asegurando una atención de calidad y resguardando las medidas de bioseguridad vigentes a la fecha. **3. Estatus del inventario de equipo médico, equipo de oficina, medicamentos e insumos:** La Jefatura del Departamento de Control de Bienes de la Zona Nor-Occidental ya se ha trasladado a la Clínica Regional de Roatán para levantar el inventario inicial, el cual se actualizará la última semana de la prestación del servicio, para hacer los cierres de inventario, descargos, finiquitos y traslado de bienes y consumibles tanto en el sistema como en físico al Hospital Regional del Norte. **4. Otras actividades macros a realizar:** **a)** Actualización de inventario de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, en físico para asignar los traslados a otras unidades de salud del IHSS que lo requieran trasladar al Almacén Regional. **b)** Cierre de inventario de medicamentos, de insumos,

equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico en el Sistema SAP, los que pueden involucrar extensión y habilitación de códigos en sistema. **c)** Liquidación y/o cancelación del personal médico contratado temporalmente. **d)** Distribución del personal administrativo reasignando las funciones administrativas, a fin de coadyuvar a las dependencias de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación, Sub Gerencia de Afiliación, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social. **e)** Coordinar la logística de traslado de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, desde la Clínica Regional de Roatán al transporte marítimo, luego a la ciudad de La Ceiba y posteriormente al Almacén Regional. **f)** Capacitación del personal administrativo en el ejercicio de sus nuevas funciones. **g)** Capacitación e inducción al personal sobre el nuevo servicio subrogado. **h)** Programación del consumo de medicamentos e insumos del nuevo servicio subrogado. **i)** En cumplimiento con el Convenio de fortalecimiento de los centros de triage en la ciudad de Roatán, como aporte institucional se entregarán para la atención de los derechohabientes del IHSS 1,000 kit de medicamentos de fase I para el tratamiento de COVID-19, 600 pruebas rápidas y equipos de protección EPP e insumos médicos para la atención de los afiliados del IHSS. Para cumplir con todas las acciones necesarias para el proceso de cierre del servicio médico propio y la implementación y apertura del servicio subrogado se ejecutará un cronograma de actividades con un Equipo Multidisciplinario que estará representado por las siguientes dependencias: **a)** Gerencia y Dirección Regional del Norte. **b)** Sub Gerencia de Recursos Humanos Regional. **c)** Departamento de Control de Bienes Regional. **d)** Dirección Médica Nacional. **e)** Unidad de SILOSS.

CONSIDERANDO (15): Que en el Memorando No.1259-US-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020 suscrito por el doctor Álvaro Paz Castillo, Sub Gerente Unidad de SILOSS, informa que las actividades descritas en el considerando precedente se ejecutarán por el Equipo Multidisciplinario entre los días 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2020, con el fin de dejar en correcto funcionamiento la operatividad del servicio subrogado con las normas y protocolos que establece el IHSS; asimismo, solicita la autorización de ampliación al nuevo cronograma de trabajo e inicio de las actividades para el servicio subrogado a contratar a partir 1 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO (16): Que la Comisión Interventora después de revisar y analizar el informe sobre la propuesta de cierre del primer nivel de atención propio en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, presentado por los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Sub Gerente Unidad de SILOSS, en los Memorandos No.5137 DMN-IHSS y No.1259-US-2020 de fechas 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020 respectivamente, considera lo siguiente: **1.** El Instituto Hondureño de Seguridad Social a través del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población asegurada. **2.** El Régimen del Seguro de Atención de la Salud tiene dentro de su responsabilidad vigilar los eventos de salud con potencial epidémico, así como el proceso lógico, práctico de observación sistemática, activa, prolongada, de evaluación permanente, de la tendencia de la distribución de los casos, de las defunciones y de la situación de salud de la población derechohabiente. **3.** Lo expuesto y dictaminado por la Comisión Interdisciplinaria integrada por la Dirección Médica Nacional a nivel central y regional de San Pedro Sula, Sub Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento Generales y de Sub Gerencia de Recursos Humanos, quienes concluyeron que las condiciones del servicio brindado actualmente por el IHSS

no satisface las necesidades de los derechohabientes, por lo cual sugirió realizar una licitación para todos los Niveles de Atención I, II y III y tomar acciones en cuanto al cierre de la Clínica Regional de Roatán casi de manera inmediata. **4.** La necesidad inmediata de atender a la población derechohabiente de las Islas de la Bahía por el incremento de casos de COVID-19, así como, atender las demás patologías y satisfacer la demanda, lo cual se sustenta en el análisis diagnóstico y análisis de proveedores calificados en la zona para la prestación de servicios, realizado por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS, fue aprobado en Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020 por la Comisión interventora la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, por un periodo de 45 días a partir del 16 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, por un monto estimado de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS CON 23/100 (L1,340,833.23); y también se instruyó iniciar un proceso de licitación privada para subrogar los servicios médicos en las Islas de la Bahía en los Niveles de Atención I, II y III, así como, servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios en calidad y calidez. **5.** Finalmente, conforme a la propuesta de cierre del primer nivel de atención propio en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán presentado por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS, en los Memorandos No.5042-GRSAS-2020, No.5137 DMN-IHSS y No.1259-US-2020 de fechas 26, 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020 respectivamente, se considera procedente lo siguiente: **5.1.** La modificación de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020 en el único sentido de que la fecha de inicio de la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, sea a partir del 1 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir que se consignen los cálculos de los servicios por un (1) mes. **5.2.** La autorización para la ejecución del Resolutivo Cinco (5) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020, así: "**5.** Los siguientes resolutivos serán procedentes una vez cumplido lo establecido en el resolutivo cuatro (4) precedente. **5.1.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino del IHSS para que suscriba contrato con el Hospital CEMESA por los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, y los servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, conforme a la presente Resolución. **5.2.** Facultar a la Secretaría General para que notifique al Hospital CEMESA de la contratación directa autorizada en la presente Resolución. **5.3.** Instruir a la Dirección Médica Nacional para que en conjunto con la Unidad de SILOSS realice las siguientes acciones: **5.3.1.** Remita a la Unidad de Asesoría Legal la información correspondiente para que proceda a elaborar el contrato según lo aprobado en la presente Resolución. **5.3.2.** Vele por el cumplimiento del contrato por la prestación de servicios médicos subrogados según lo aprobado en la presente Resolución. **5.4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que realice el contrato con el Hospital CEMESA, conforme a lo autorizado en la presente Resolución. **5.5.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras someta a consideración de esta Comisión Interventora, a más tardar el 3 de noviembre de 2020 las BASES DE LA LICITACIÓN PRIVADA del proceso autorizado en el numeral tres (3) precedente, adjuntando el dictamen legal y la Certificación de Comprador Público Certificado correspondiente. **5.6.** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que emita la Certificación de Comprador Público Certificado conforme al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de

Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE-009-2019., la cual debe ser remitida a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.7.** Transcribir el numeral dos (2) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **5.8.** Transcribir la presente Resolución al Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado." **5.3.** La autorización del cierre de los servicios de atención de la Salud del Primer Nivel que se vienen prestando en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, en virtud de que las condiciones del servicio propio brindado actualmente por el IHSS no satisface las necesidades de los derechohabientes en calidad, calidez y atención de la demanda; por lo que la Clínica Regional de Roatán queda habilitada para la atención de todos los trámites administrativos de afiliación de patronos y derechohabientes, gestiones de cobro, administración del servicio subrogado y demás actividades administrativas que correspondan. **5.4.** La autorización para que la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones en relación al personal asignado actualmente en la Clínica Regional de Roatán, para lo cual debe revisar, analizar, validar y/o ajustar la propuesta presentada por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS, debiendo someter a esta Comisión Interventora a **más tardar el 18** de **noviembre de 2020** la propuesta por cada persona de cambio, traslado, reasignación de funciones, rescisión de contrato o cualquier otra acción que corresponda, a continuación el detalle del personal:

TIPO DE PRESTACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PROPUESTA DE CARGO	OBSERVACIONES
Personal Médico	David Gerardo Williams	Coordinador de Servicios de Salud	Cambiar la jornada laboral a 3 horas diarias de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 11: am.
	Jesús Alejandro Aguilar	Rescisión de contrato	Suspensión de la prestación del servicio de atención medica propia de primer nivel del IHSS.
	José Ricardo John	Rescisión de contrato	
	Misael Armando Huezo	Rescisión de contrato	
	Oscar Lizandro Ávila	Rescisión de contrato	
	Fabian Fabricio Vallejo	Rescisión de contrato	
Licenciada en Enfermería	Rosa Anabel Ruiz	Enfermera 1	Supervisión en sus competencias de la ejecución del contrato entre el IHSS-Servicio Subrogado.
Personal Administrativo	Santa Victorina Orellana	Personal Administrativo	Reasignar las funciones administrativas, a fin de coadyuvar a las dependencias de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación, Sub Gerencia de Afiliación, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social.
	Carla Lorenza Hotta	Personal Administrativo	
	Vilma Carbajlo	Personal Administrativo	
	Cheril Ferrera	Personal Administrativo	
	Roseily Yanina Reyes	Personal Administrativo	
	Justa Emilia Bueito	Personal Administrativo	
	Daphne Gisela Madrid	Personal Administrativo	

5.5. La ratificación de la designación del Equipo Interdisciplinario integrado por Dirección Médica Nacional, Unidad de SILOSS Gerencia y Dirección Regional del Norte, Sub Gerencia de Recursos Humanos Regional y el Departamento de Control de Bienes Regional, para que garantice la ejecución de las actividades que corresponden derivado del cierre de los servicios de atención de

la Salud del Primer Nivel que se vienen prestando en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, para lo cual se deben certificar que se lleven a cabo los procedimientos establecidos para la ejecución de las siguientes actividades: **5.5.1.** Actualización de inventario de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, en físico para asignar los traslados a otras unidades de salud del IHSS que lo requieran trasladar al Almacén Regional. **5.5.2.** Cierre de inventario de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, en el Sistema SAP, los que pueden involucrar extensión y habilitación de códigos en sistema. **5.5.3.** Coordinar la logística de traslado de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, desde la Clínica Regional de Roatán al transporte marítimo, luego a la ciudad de La Ceiba y posteriormente al Almacén Regional. **5.5.4.** Capacitación del personal administrativo en el ejercicio de sus nuevas funciones. **5.5.5.** Capacitación e inducción al personal sobre el nuevo servicio subrogado. **5.5.6.** del consumo de medicamentos e insumos del nuevo servicio subrogado. **5.5.7.** En cumplimiento con el Convenio de fortalecimiento de los centros de triage en la ciudad de Roatán, como aporte institucional se entregarán para la atención de los derechohabientes del IHSS 1,000 kit de medicamentos de fase I para el tratamiento de COVID-19, 600 pruebas rápidas y equipos de protección EPP e insumos médicos para la atención de los afiliados del IHSS. **5.6.** La instrucción a la Dirección Médica Nacional y a la Unidad de SILOSS para que de manera inmediata realice las demás acciones que correspondan a lo interno y externo del IHSS para que el servicio de subrogado inicie a operar de manera oportuna, completa y efectiva a partir del 1 de diciembre de 2020. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículos 9, 60 numeral 1) y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2020 contenidas en el Decreto No.171-2019, Decretos Ejecutivos PCM-005-2020 y PCM-016-2020 de fechas 10 de febrero y 3 de marzo de 2020, en sesión del 3 de noviembre de 2020; **RESUELVE: 1.** Dar por recibidos los Memorandos No.5137 DMN-IHSS y No.1259-US-2020 de fechas 30 de octubre y 3 de noviembre de 2020 suscritos por los doctores Bessy Alvarado y Álvaro Paz Castillo en su condición de Directora Médica Nacional Interina y Sub Gerente Unidad de SILOSS respectivamente, contentivos del Informe con los lineamientos mínimos en relación a la propuesta de cierre del primer nivel de atención propio en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, según lo requerido en el numeral cuatro (4) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020 de fecha 26 de octubre de 2020; así como, la modificación del numeral dos (2) de dicha Resolución para que los servicios subrogados con el Hospital CEMESA sean por un (1) mes , del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2020. **2.** Modificar el numeral dos (2) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020 en el sentido de que la fecha de inicio de la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, sea por el periodo de un (1) mes, del 1 de diciembre

de 2020 al 31 de diciembre de 2020, es decir que se consignen los cálculos de los servicios por un (1) mes, asimismo, se tenga por entendido que donde en la Resolución en referencia se refiere 45 días se debe entender 30 días; para lo cual el Resolutivo debe leerse de la siguiente manera: "**2.** Autorizar la contratación directa del Hospital CEMESA para la prestación de los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, por un periodo de un mes, del 1 al 31 de diciembre de 2020, por un monto estimado de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS LEMPIRAS CON 15/200 (L874,722.15), ya que cumple con los requerimientos del IHSS para la prestación de un servicio de calidad y calidez a los derechohabientes quien además brinda los servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, sus precios son menores a los ofertados por el Hospital Wood Medical Center; al amparo de lo establecido en el Artículo 63, numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado que literalmente indica "La contratación directa podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley". A continuación el detalle de los servicios médicos a contratar: **2.1. Servicios del Nivel I de Atención:** Considerando una población de 1,000 derechohabientes durante el mes de diciembre:

Tabla 2: Costos Primer Nivel de Atención:

CAPTACIÓN DE DERECHOHABIENTES	ADSCRITOS NUEVOS	TOTAL	COSTO
Mes 2 (Percapita 100 Lps.)	1,000	L1,425.00	L 142,500.00

2.2. Servicios por los Niveles II y III de Atención de la Salud:

Tabla 3: Costo Productos II y III Nivel de Atención:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PROYECCIÓN MENSUAL	CEMESA	TOTAL
Consulta de Especialista por Referencia	64	L495.00	L31,680.00
Consulta médica con cirugía menor –sin internamiento	10	642.00	6,420.00
Traumatología y Ortopedia sin Procedimiento	5	457.50	2,287.50
Traumatología y Ortopedia con Procedimiento	5	975.00	4,875.00
Cesárea Con Complicación	1	8,523.00	8,523.00
Cesárea Sin Complicación	3	6,432.00	19,296.00
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica CC	2	11,256.00	22,512.00
Egreso Cirugía con intervención quirúrgica SC	5	9,648.00	48,240.00
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica CC	2	4,180.50	8,361.00
Egreso Cirugía sin intervención quirúrgica SC	2	3,214.50	6,429.00
Ginecología y obstetricia Con Complicación	7	6,432.00	45,024.00
Ginecología y obstetricia Sin Complicación	12	4,824.00	57,888.00
Medicina Con Procedimiento	8	9,648.00	77,184.00
Medicina Sin Procedimiento	11	4,689.00	51,579.00
Neonatología con procedimiento	0		-
Atención del Recién Nacido sin Procedimiento	1	6,432.00	6,432.00
Parto Con Complicación	1	4,302.00	4,302.00
Parto Sin Complicación	5	3,465.00	17,325.00
Pediatría con procedimiento	1	4,824.00	4,824.00
Pediatría sin procedimiento	11	3,214.50	35,359.50
Traumatología y Ortopedia Egreso con Intervención	6	11,256.00	67,536.00
Traumatología y Ortopedia Egreso sin Intervención	1	4,824.00	4,824.00
Urgencia con observación (urgencia)	10	642.00	6,420.00
Urgencia sin observación (no urgencia)	60	159.00	9,540.00
Total mensual	233		**L546,861.00**

2.3. Prestación de servicios Adicionales: 2.3.1. Laboratorio clínico complementario:

Tabla 4: Costo de los Productos de Laboratorio Clínico Complementario.

PRODUCTOS	PROYECTADO MENSUAL	COSTO	TOTAL

Frotis de sangre periférico	10	L771.68	L 7,716.80
TP	5	240.00	1,200.00
TTP	5	240.00	1,200.00
TGO	5	182.00	910.00
TGP	5	182.00	910.00
Factor Reumatoide	5	157.04	785.20
Bilirrubina Total	5	236.08	1,180.40
Bilirrubina Fraccionada	5	236.08	1,180.40
Fosfatasa Alcalina	5	199.68	998.40
ASO	4	157.04	628.16
Calcio	3	228.80	686.40
Fosforo	3	300.56	901.68
Sodio	3	405.60	1,216.80
Potasio	3	832.00	2,496.00
Cloro	3	428.48	1,285.44
Hepatitis B	1	1,100.32	1,100.32
Antigeno de Superficie	1	714.48	714.48
Hepatitis A	1	714.48	714.48
Anticuerpos Hepatitis A/IgG	1	714.48	714.48
Hepatitis C	1	871.52	871.52
Toxoplasmosis IgM	1	714.48	714.48
Toxoplasmosis IgG	1	714.48	714.48
TSH	5	314.08	1,570.40
T3 Total	5	314.08	1,570.40
T3 Libre	5	674.96	3,374.80
T4 Total	5	356.72	1,783.60
T4 Libre	5	614.64	3,073.20
Ferritina	1	800.00	800.00
Wright	5	128.96	644.80
Proteina Orina 24h	2	236.80	473.60
KOH	1	228.80	228.80
Cultivo Secreciones	5	535.60	2,678.00
Total mensual	**115**		**L45,037.52**

2.3.3. Radioimágenes:

Tabla 5: Costo productos de Radiodiagnóstico:

PRODUCTOS	PROYECTADO MENSUAL	COSTO	TOTAL
Rayos X de clavicula Bilateral (2)	1	L627.90	L627.90
Rayos X de Abdomen 1 proyección	1	355.81	355.81
Rayos X abdomen de pie y acostado	1	695.93	695.93
Rayos X Antebrazo/Brazo 1 exposición	1	355.81	355.81
Rayos X Antebrazo/Brazo 2 exposición	5	627.90	3,139.50
Rayos X Cadera Coxofemoral 1 placa	1	355.81	355.81
Rayos X Cadera Inlet-outlet 2 exposiciones	1	695.93	695.93
Rayos X Rana (1)	1	355.81	355.81
Rayos X Clavicula (1) AP	1	355.81	355.81
Rayos X Codo (1)	1	355.81	355.81
Rayos X AP/Lat	5	627.90	3,139.50
Rayos X Columna Cervical (1)	1	355.81	355.81
Rayos X Columna Cervical AP/Lat	1	695.93	695.93
Rayos X Columna Cervical AP/Lat Dinámica (4 p)	1	1,114.53	1,114.53
Rayos X Columna Cervical Oblicuas (2 E)	1	695.93	695.93
Rayos X Columna Dorsal o Torácica AP (1 E)	1	355.81	355.81
Rayos X Columna Dorsal o Torácica AP y Lat	1	695.93	695.93
Rayos X Columna Dorsal o Torácica AP, Lat, Dinámica 4 E	1	1,036.04	1,036.04
Rayos X Columna Dorsal o Torácica Oblicuas 2 E	1	695.93	695.93
Rayos X Columna Dorsal Lumbar 1 E	1	355.81	355.81
Rayos X Columna Dorsal Lumbar AP y Lat	1	695.93	695.93
Rayos X Columna Dorsal Lumbar Ap, Lat, Dinámica (4E)	1	1,114.53	1,114.53
Rayos X Columna Dorsal Lumbar Oblicuas (2E)	1	695.93	695.93
Rayos X Cráneo 1 E	1	313.95	313.95
Rayos X Cráneo AP, Lat Towne (3 E)	1	931.39	931.39
Rayos X Cráneo AP, Lat (2E)	1	627.90	627.90
Rayos X Fémur AP Muslo (1E)	1	355.81	355.81
Rayos X Fémur Ap , Lat Muslo (2E)	5	627.90	3,139.50
Rayos X Hombro AP	1	355.81	355.81
Rayos X Hombro AP Bilateral	5	627.90	3,139.50
Rayos X Hombro Axilar	1	355.81	355.81
Rayos X Huesos Propios de Nariz	1	355.81	355.81
Rayos X Humero (1 E)	1	313.95	313.95
Rayos X Humero Ap y Lateral	5	565.11	2,825.55
Rayos X Mano	1	355.81	355.81

Rayos X Mano PA, Lateral y Oblicua	4	994.18	3,976.72
Rayos X Mano PA y Oblicua	1	627.90	627.90
Rayos X Muñeca AP	1	355.81	355.81
Rayos X Muñeca Ap y Lateral	4	627.90	2,511.60
Rayos X Pelvis AP	1	355.81	355.81
Rayos X Pie	1	355.81	355.81
Rayos X Pie AP y Oblicua	1	695.93	695.93
Rayos X Pierna	1	355.81	355.81
Rayos X Pierna AP y Lateral	4	627.90	2,511.60
Rayos X Rodilla AP	1	355.81	355.81
Rayos X Rodilla AP y Lateral	1	627.90	627.90
Rayos X Rodilla Ap, Lateral y Axial	1	837.20	837.20
Rayos X Rotula 30, 45 y 60 grados (3E)	1	837.20	837.20
Rayos X Rotula L Axial Adulto Bilateral	1	627.90	627.90
Rayos X Rotula L-Axial Adulto Unilateral	1	355.81	355.81
Rayos X Sacro Coxis AP	1	355.81	355.81
Rayos X Sacro Coxis AP y Lateral	1	695.93	695.93
Rayos X Senos Paranasales 3 Exposiciones	2	837.20	1,674.40
Rayos X Serie Ósea Metabólica (7 exposiciones)	1	2,673.81	2,673.81
Rayos X Serie Ósea Metastasica (10 exposiciones)	1	3,819.73	3,819.73
Rayos X Silla Turca Ap y Lateral	1	627.90	627.90
Rayos X Tobillo AP	1	355.81	355.81
Rayos X Tobillo AP y Lateral	10	627.90	6,279.00
Rayos X tórax oseo AP	1	355.81	355.81
Rayos X Tórax Óseo Ap/Oblicuo 3 exposiciones	1	837.20	837.20
Rayos X Tórax PA	1	355.81	355.81
Rayos X Tórax Pa y Lateral	1	695.93	695.93
Rayos X Water (1 exposición)	1	355.81	355.81
Rayos X panorámica	1	560.00	560.00
Tomografía Abdomen Total	1	7,848.75	7,848.75
Tomografía Cerebro Fosa Posterior	1	5,023.20	5,023.20
Tomografía Cuello	1	5,023.20	5,023.20
Tomografía Full Body Scan	1	13,604.50	13,604.50
Tomografía Hombro	1	5,232.50	5,232.50
Total mensual	**108**		**L103,776.43**

2.3.3. Odontología Complementaria:

Tabla 6: Costo de Productos complementarios de Odontología

PRODUCTOS	PROYECTADO MENSUAL	COSTO	TOTAL
Tratamiento Paliativo de Emergencia	5	L1,584.80	L7,924.00
Amalgama Reconstrucción refuerzo de conducto	2	1,782.40	3,564.80
Resina Anterior 1 superficie	2	1,099.20	2,198.40
Resina Anterior 2 superficie	1	1,218.40	1,218.40
Resina Anterior 3 superficie	1	1,327.20	1,327.20
reconstrucción de ángulo de dientes anteriores	2	1,386.40	2,772.80
Pulpotomía sin restauración	5	1,188.80	5,944.00
Endodoncia por Conducto	2	2,971.20	5,942.40
Apecoficacion Inicial	1	2,971.20	2,971.20
Apecoficacion Cambio de Hidróxido	1	1,099.20	1,099.20
Oesobturación por Conducto	1	1,584.80	1,584.80
Total mensual	23		L36,547.20

3. Autorizar la ejecución del Resolutivo Cinco (5) de la Resolución CI IHSS-GAYF No.1228/26-10-2020, en virtud de la presentación por parte de la Dirección Médica Nacional y Unidad de SILOSS del Informe con los lineamientos mínimos en relación a la propuesta de cierre del primer nivel de atención propio en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, debiendo cumplirse lo siguiente: "**5.** Los siguientes resolutivos serán procedentes una vez cumplido lo establecido en el resolutivo cuatro (4) precedente. **5.1.** Autorizar al Director Ejecutivo Interino del IHSS para que suscriba contrato con el Hospital CEMESA por los Servicios Médicos en los Niveles de Atención I, II y III, y los servicios complementarios de laboratorio, estudios de radioimagen y odontología, conforme a la presente Resolución. **5.2.** Facultar a la Secretaría General para que notifique al Hospital CEMESA de la contratación directa autorizada en la presente Resolución. **5.3** Instruir a la Dirección Médica Nacional para que en conjunto con la Unidad de SILOSS realice las siguientes

acciones: **5.3.1.** Remita a la Unidad de Asesoría Legal la información correspondiente para que proceda a elaborar el contrato según lo aprobado en la presente Resolución. **5.3.2.** Vele por el cumplimiento del contrato por la prestación de servicios médicos subrogados según lo aprobado en la presente Resolución. **5.4.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que realice el contrato con el Hospital CEMESA, conforme a lo autorizado en la presente Resolución. **5.5.** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras someta a consideración de esta Comisión Interventora, a más tardar el 3 de noviembre de 2020 las BASES DE LA LICITACIÓN PRIVADA del proceso autorizado en el numeral tres (3) precedente, adjuntando el dictamen legal y la Certificación de Comprador Público Certificado correspondiente. **5.6.** Instruir a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para que emita la Certificación de Comprador Público Certificado conforme al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado (CPC), de fecha 8 de noviembre de 2018 y publicado el 20 de noviembre de 2018 en el Diario Oficial La Gaceta número 37,799, Sección B en sus páginas B.1 a la B.8, aunado a lo antes citado también en acatamiento a la Circular No. ONCAE- 009-2019., la cual debe ser remitida a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.7.** Transcribir el numeral dos (2) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras para los efectos correspondientes con el fin de que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). **5.8.** Transcribir la presente Resolución al Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado." **4.** Autorizar el cierre de los servicios de atención de la salud del Primer Nivel que se vienen prestando en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, en virtud de que las condiciones del servicio propio brindado actualmente por el IHSS no satisface las necesidades de los derechohabientes en calidad, calidez y atención de la demanda; por lo que la Clínica Regional de Roatán queda habilitada para la atención de todos los trámites administrativos de afiliación de patronos y derechohabientes, gestiones de cobro, administración del servicio subrogado y demás actividades administrativas que correspondan. **5.** Instruir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a realizar las acciones en relación al personal asignado actualmente en la Clínica Regional de Roatán, para lo cual debe revisar, analizar, validar y/o ajustar la propuesta presentada por la Dirección Médica Nacional y la Unidad de SILOSS, debiendo someter a esta Comisión Interventora a **más tardar el 18 de noviembre de 2020** la propuesta por cada persona de cambio, traslado, reasignación de funciones, rescisión de contrato o cualquier otra acción que corresponda, a continuación el detalle del personal:

TIPO DE PRESTACIÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PROPUESTA DE CARGO	OBSERVACIONES
Personal Médico	David Gerardo Williams	Coordinador de Servicios de Salud	Cambiar la jornada laboral a 3 horas diarias de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 11 am
	Jesús Alejandro Aguilar	Rescisión de contrato	Suspensión de la prestación del servicio de atención medica propia de primer nivel del IHSS
	José Ricardo John	Rescisión de contrato	
	Misael Armando Huezo	Rescisión de contrato	
	Oscar Lizandro Ávila	Rescisión de contrato	

COMISIÓN INTERVENTORA IHSS

	Fabian Fabricio Vallejo	Rescisión de contrato	
Licenciada en Enfermería	Rosa Anabel Ruiz	Enfermera 1	Supervisión en sus competencias de la ejecución del contrato entre el IHSS-Servicio Subrogado.
Personal Administrativo	Santa Victorina Orellana	Personal Administrativo	Reasignar las funciones administrativas, a fin de coadyuvar a las dependencias de la Sub Gerencia de Recaudación y Recuperación, Sub Gerencia de Afiliación, Gerencia del Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social.
	Carla Lorenza Hotta	Personal Administrativo	
	Vilma Carballo	Personal Administrativo	
	Cherii Ferrera	Personal Administrativo	
	Rosely Yanina Reyes	Personal Administrativo	
	Justa Emila Buello	Personal Administrativo	
	Daphne Gisela Madrid	Personal Administrativo	

6. Ratificar la designación del Equipo Interdisciplinario integrado por Dirección Médica Nacional, Unidad de SILOSS Gerencia y Dirección Regional del Norte, Sub Gerencia de Recursos Humanos Regional y el Departamento de Control de Bienes Regional, quienes tienen la responsabilidad de garantizar la ejecución de las actividades que corresponden derivado del cierre de los servicios de atención de la salud del Primer Nivel que se vienen prestando en la Clínica Regional del IHSS en la ciudad de Roatán, para lo cual se deben certificar que se lleven a cabo los procedimientos establecidos para la ejecución de las siguientes actividades: **6.1.** Actualización de inventario de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, en físico para asignar los traslados a otras unidades de salud del IHSS que lo requieran trasladar al Almacén Regional. **6.2.** Cierre de inventario de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, en el Sistema SAP, los que pueden involucrar extensión y habilitación de códigos en sistema. **6.3.** Coordinar la logística de traslado de medicamentos, de insumos, equipos y mobiliario médico y mobiliario no médico, desde la Clínica Regional de Roatán al transporte marítimo, luego a la ciudad de La Ceiba y posteriormente al Almacén Regional. **6.4.** Capacitación del personal administrativo en el ejercicio de sus nuevas funciones. **6.5.** Capacitación e inducción al personal sobre el nuevo servicio subrogado. **6.6.** Del consumo de medicamentos e insumos del nuevo servicio subrogado. **6.7.** En cumplimiento con el Convenio de fortalecimiento de los centros de triage en la ciudad de Roatán, como aporte institucional se entregarán para la atención de los derechohabientes del IHSS 1,000 kit de medicamentos de fase I para el tratamiento de COVID-19, 600 pruebas rápidas y equipos de protección EPP e insumos médicos para la atención de los afiliados del IHSS. **7.** Instruir a la Dirección Médica Nacional y a la Unidad de SILOSS para que de manera inmediata realice las demás acciones que correspondan a lo interno y externo del IHSS para que el servicio de subrogado inicie a operar de manera oportuna, completa y efectiva a partir del 1 de diciembre de 2020. Asimismo, realice las demás acciones que corresponden en relación al cierre de los servicios de primer nivel en la Clínica Regional de Roatán según el numeral cuatro (4) de la presente Resolución. **8.** Comunicar la presente Resolución al Director Ejecutivo, Gerencia Administrativa y Financiera, Dirección Médica Nacional, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Unidad de SILOSS, Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, Unidad de Auditoría Interna y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales y administrativos que correspondan. **9.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

COMISIÓN INTERVENTORA IHSS INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

NINFA ROXANA MADRIZ CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento RSAS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015